



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0806-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4399, de fecha 11 de diciembre de 2024; Carta N° 041-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA, de fecha 11 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “El estado reconoce la autonomía universitaria”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: “La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0534-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 16 de septiembre de 2024, se designa a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, del tesista **Romario Cusi Chipana** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	Estabilidad de nanoencapsulados de extractos de clones de papa nativa (<i>Solanum tuberosum</i> spp. <i>andigena</i>) en yogurt natural	
Tesistas	Romario Cusi Chipana	
Asesores	Asesor: Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez Co-asesor: Mtra. Elibet Moscoso Moscoso	
Jurados evaluadores	Presidente:	Mg. Ronald Perez Salcedo
	Primer miembro:	Mtra. Dianeth Buleje Campos
	Segundo miembro:	Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez

Que, mediante Resolución Decanal N° 0740-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprueba el Informe final de tesis intitulado “Estabilidad de nanoencapsulados de extractos de clones de papa nativa (*Solanum tuberosum* spp. *andigena*) en yogurt natural”, presentado por el tesista **Romario Cusi Chipana**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y se fija para el martes 10 de diciembre de 2024, a las 09:00 a.m, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sede Santa Rosa;

Que, mediante Acta de Sustentación de Tesis de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jurado Evaluador presidido por el Mg. Ronald Perez Salcedo, Mtra. Dianeth Buleje Campos, primer miembro y Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la **calificación de dieciséis (16)** y mención “Muy Bueno”, el Informe Final de Tesis titulado “Estabilidad de nanoencapsulados de extractos de clones de papa nativa (*Solanum tuberosum* spp. *andigena*) en yogurt natural”, cuyo autor es el bachiller en Ingeniería Agroindustrial, **Romario Cusi Chipana**;

Que, mediante Carta N° 041-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA de fecha 11 de diciembre de 2024, el Mg.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0806-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2024

Ronald Perez Salcedo, presidente del jurado evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Romario Cusi Chipana**;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 4399 de fecha 11 de diciembre de 2024 y en atención a la Carta N° 041-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 10 de diciembre de 2024, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado "Estabilidad de nanoencapsulados de extractos de clones de papa nativa (*Solanum tuberosum* spp. *andigena*) en yogurt natural", del bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Romario Cusi Chipana**, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
16	Dieciséis	Muy Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Jr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA